

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

### Administración Civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 1060.—Excmo. Sr. Vista la carta oficial de V. E. núm. 332 de 4 de agosto último y la copia del expediente que a la misma acompaña, relativo a la adjudicación provisional hecha por ese Gobierno General del servicio de red telefónica de Iloilo a favor de D. José Olaguer y Feliu; Considerando que la única proposición presentada beneficiosa a los intereses del Estado es la del referido Sr. Olaguer ofreciendo el 10 por ciento de la recaudación total sin descuento de ninguna clase, habiéndose cumplido todas las formalidades prevenidas para estos casos; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la adjudicación que provisionalmente hizo el Gobierno General al Sr. Olaguer del mencionado servicio, concediendo al mismo la adjudicación definitiva, debiendo remitirse a este Ministerio copia legada de la escritura de contrato y de todo lo actuado en este asunto, publicándose esta resolución en el extracto en la Gaceta de Madrid é íntegra en la de esa Capital.—De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1893. Manila, 18 de Noviembre de 1893.—Cúmplase, publíquese y pase a la Dirección general de Administración Civil, para los efectos que procedan.

BLANCO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 1063.—Excmo. Remitidas a informe de la Junta Consultiva Agrícola las memorias relativas a la Escuela de Agricultura de esa Capital, Granjas modelo de la Carlota Magalang y las redactadas por los Ingenieros Directores de las Estaciones agronómicas de la Isabela, Albay, Ilocos, Cebú, Leyte é Iloilo en 1889; y relativas al año 1890 de Iloilo, Cebú, Leyte y Manila; Visto el informe referido y de acuerdo con el mismo; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien ordenar.—Primero: que formule V. E. una propuesta de recompensas honoríficas a favor del Director y profesores de la Escuela de Agricultura de esa Capital que redactaron la memoria de 1889, y de los directores de las Granjas modelo de la Carlota y Magalang que desempeñaron igual misión remitiendo memorias y planes en el año 1889.—Segundo: que el jefe del Servicio agronómico se extraiga lo más importante de las memorias de 1890 del Ingeniero Director que entonces se encontraba al frente de la Estación agronómica de Iloilo, del que dirigía la de Manila Sur y de las de Cebú, Albay, Leyte y la Isabela, y se impriman los datos más notables que de dichas memorias resulten, para lograr de este modo alguna publicación útil y beneficiosa a los intereses agrícolas de ese Archipiélago y.—Tercero: que tanto la impresión del extracto que antes se menciona como la de las memorias de la Escuela de Agricultura Granjas modelo de Magalang y la Carlota que recomendará el citado informe de la Junta Consultiva Agrícola correspondientes al año 1889, se haga con cargo del presupuesto de Filipinas teniendo en cuenta que reemplazará las referidas memorias por los Centros citados en las Islas, deberá señalar lo que respectivamente se asignaciones que les están señaladas para gastos de material.—Esta resolución deberá publicarse

en extracto en la Gaceta de Madrid é íntegra en la de esa Capital.—De Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1893.—Maura.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 18 de Noviembre de 1893.—Cúmplase, publíquese y pase a la Dirección general de Administración Civil, para los efectos que procedan.

BLANCO.

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINA.

Extracto de los Reales Ordenes relativas al movimiento de personal del ramo de Gobernación, recibidas por el vapor-correo «to. Domingo», a las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador general con fecha 18 del actual y se publica a continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 1023 de 4 de Octubre último, confirmando el nombramiento de Oficial 5.º de la Dirección Civil a favor de D. Salvador Camins y Enriquez.

Real orden núm. 1051 de 6 de dicho mes, aprobando con carácter de definitivo el nombramiento de Francisco García Espinosa a favor de Don

Real orden núm. 1052 de la fecha a favor de Don de Médico titular de Cagayan hecho a favor de D. Francisco Maqueda y Navarro.

Real orden núm. 1053 de la misma fecha, aprobando con carácter de definitivo el nombramiento de Médico titular de Antique, hecho a favor de D. José de Pino y Fernandez.

Real orden núm. 1054 de dicha fecha, aprobando con carácter de definitivo el nombramiento de Médico titular de Camarines Sur, hecho a favor de D. Félix Muñoz Bustillos.

Real orden núm. 1055 de la citada fecha, aprobando con carácter de definitivo el nombramiento de Médico titular de Morong, hecho a favor de Don Mariano Felisardo.

Real orden núm. 1056 de la propia fecha, aprobando el anticipo de tres meses de licencia por enfermo para la Península, concedido a D. Pio Pita Cobian, Médico titular de Capiz y ampliando esta a seis meses.

Real orden núm. 1057 de la citada fecha, aprobando el anticipo de tres meses de licencia por enfermo para la Península, concedido a D. Manuel Riobó, Médico titular de Misamis y ampliando esta a seis meses.

Real orden núm. 1058 de la mencionada fecha, aprobando el acuerdo del Gobierno General, en virtud del cual fué admitida la renuncia hecha del cargo de Director del Lazareto sucio de Mariveles a D. Gregorio Sanchez Giner.

Real orden núm. 1059 de la citada fecha, aprobando el acuerdo del Gobierno General en virtud del cual fué nombrado D. Francisco L. Massip, Director interino del Lazareto sucio de Mariveles. Manila, 18 de Noviembre de 1893.—Avilés.

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 30 de Noviembre de 1893 Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante de Artillería, D. Carlos Car-

lés.—Imaginaria, otro de id., D. José Ibarra.—Hospital y provisiones, núm. 72, 2.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

## Anuncios oficiales.

Continuación de la

### LISTA DE LOS DONATIVOS

con destino a aliviar las desgracias de Santander, recaudados en la Secretaría del Gobierno General.

Pesos. Cént.

Suma anterior . . . 2361'12 5/1

El Director Profesor de la Escuela Náutica D. Juan Basa. . . 4'00  
Profesor de la Escuela Náutica D. Juan Basa. . . 3'25  
Id. id. id. » José Gamero . . . 2'50  
Id. id. id. » Juan Bautista Cabarrus. . . 2'00

Teniente Coronel, Sr. D. Francisco Fernandez de Heredia. . . 7'50  
Comandante, D. Emilio Moreno y Castro. . . 6'50  
Capitan, D. Adolfo García Barzanallana. . . 2'00  
Comandante Capitan, D. Manuel Bellido y Armiñan. . . 5'00  
Capitan, D. Francisco Chavarre y G. Izqueta. . . 1'00  
Otro » Alejandro Villegas Agusteria . . . 1'00  
Otro » Rafael Perales y Vallejo. . . 1'00  
1.º Teniente, D. Enrique Alvarado y Leira. . . 3'75  
Otro » Pelayo Martín Velasco. . . 1'00  
Otro » Enrique Alvarez Zueco. . . 1'00  
Otro » Rafael Souza y Pueno. . . 2'00  
Otro » Julio Mejón Herrero. . . 1'00  
Otro » Paulino García Francos. . . 1'00  
Otro » Luis Ruiz de Valdivia. . . 1'00  
Otro » Estéban Rovira y Pita. . . 2'80  
Otro » Valentin Valera y Calvet. . . 3'75  
Otro » Francisco Sendrás Piqué. . . 1'00  
Otro » Gabriel Badell y Mendez. . . 3'75  
Otro » Eduardo Ufer Vidal. . . 1'00  
Padre Capellan, D. Manuel Lopez Serrano. . . 3'00  
Médico, D. Ramon de la Puente y Pasamonte. . . 2'00  
1.º Veterinario, Mariano Isla Colmenares. . . 3'00  
Músico Mayor, D. Teodoro Villapol Domínguez . . . 1'00  
Clases é individuos de tropa. . . 210'64

### 2.º Batallon.

Teniente Coronel, D. José Diaz Varela y Camba . . . 7'50  
Comandante Capitan, D. José Ibarra y Cortazar . . . 6'00  
Otro, D. Carlos Carlés y Ruiz de Lira. . . 1'00  
Capitan, » Emilio de la Guardia y de la Vega. . . 3'75  
Otro, » Joaquin Perteguer Astudillo. . . 3'75  
Otro, » Juan Plá Vicora. . . 3'75  
1.º Teniente, D. Andrés Ribadulla Cabezas. . . 3'75  
Otro D. Luis de la Guardia y de la Vega. . . 3'75  
Otro » Ramón Ramos Portal. . . 3'75  
Otro » Macario García Diaz. . . 2'00  
Otro » Tomás Terrazas Azpéitia. . . 1'00  
Otro » Andrés García Vallaolid. . . 1'00  
Otro » Leopoldo Salgado Alpanseque. . . 1'00  
Otro » Gregorio Perez Acosta. . . 3'75  
Otro » Roman Grima y Cano-Orea. . . 3'75  
Otro » Martín Loma Sanjuan. . . 3'75  
Otro » Ernesto Bonafé Calot. . . 3'75

Otro » Ramon Despujol y Sabater.	3'75
Otro » Fermin Perez Badia.	1'00
Otro » Eduardo de la Roquette Fernandez.	1'00
Capellán D. Santiago Saldana Lozano.	2'00
Médico, D. Luciano Lopez Kayser.	6'00
1er Teniente D. Julio Maldonado Ardia.	1'50
Clases é individuos de tropa.	271'25

Inspección general de Minas.

Itmo. Sr. D. Enrique Abella y Casariego, Inspector general.	12 50
D. Enrique d'Almonte, Auxiliar facultativo de 1.a clase.	4'37 41

Escuela práctica profesional de Artes y Oficios.

Sr. D. Francisco Pintado y Delgado.	1'50
» » Tomás Torres y Perona.	1'50
» » Enrique Villamor.	1'50
» » José Velasco.	3'75
» » Ramon Blanco.	1'50
» » Francisco Quinto.	1'50
» » Emilio de la Guardia.	1'50
» » Félix Martinez.	3'75
» » Emilio Moreno.	1'50
» » Rafael Martinez Bueso.	1'50
» » José O'Farrel.	1'50
» » Domingo Sanchez.	1'20
» » Francisco Guerignot.	1'20
» » Luis Ruiz Valdivia.	1'20
» » Ramon Irureta Goyena.	1'20
» » Guillermo Partier.	1'20
» » Nicasio Villarreal.	1'20
» » Francisco Campá.	1'20
» » Nicasio Punsalan.	1'20
» » José Colomina.	1'20
» » Juan Caballero.	1'20
» » Cecilio Garcia Margenat.	0'80
» » Antonio Valverde.	0'80
» » Irineo Gonzalez.	0'80
» » Ciferino Casmio.	0'40
» » Nicolás Navarro.	0'40
» » Timoteo de los Angeles.	0'30
» » Quiterio del Prado.	0'30
» » Manuel Escobar.	0'30
» » Francisco Apolinario.	0'20
» » Isaac Concepción.	0'20
» » Ignacio Sta. Rita.	0'20
» » Cirilo Francisco.	0'20

Intendencia general de Hacienda.

Excmo. Sr. D. José Jimeno Agius, Intendente general de Hacienda.	30'00
Itmo. Sr. D. Carlos Pinaranda, Subintendente.	12'50
Sr. D. Luis de la Puente.	9'37
» » Tomás Caraves.	4'37
» » Arturo Piera.	0'37
» » Cándido Jaques.	3'75
» » Francisco Rodriguez Villalona.	5'00

Sección de Impuestos Directos.

D. Fernando L. del Corral.	8'12
» » Joaquin del Alcazar.	7'50
» » José Atayde.	3'75
» » Francisco Membrive.	3'12
» » Victoriano de Rojas.	2'50
» » Enrique Cabezas.	2'50
» » Francisco S. de Castro.	2'50
» » José Sevilla y Blesa.	6'25
» » Francisco de A. Aguilar y Biosca.	3'75
» » Federico G. Leaniz.	3'12
» » Juan Rubiera.	2'50
» » Ramon O'aguer.	2'50
» » Juan Garijo.	5'00
» » Trinidad Jurado.	3'75
» » Enrique Casanova.	2'50

Sección de Impuestos Indirectos.

D. Manuel E. y Espinosa.	8'12
» » José Goicoechea.	7'50
» » Benito Perdiguero.	3'75
» » Gregorio Perez de Rozas.	2'50
» » Antonio Santisteban.	6'25
» » Emilio Linares.	4'37
» » Eduardo Cabañes.	3'75
» » Eduardo Polo de Bernabé.	3'12
» » Antonio Nadal y Buch.	2'50
» » Jacinto Boada.	1'50
» » Juan G. Vazqu z.	5'00
» » José M. Aparici.	3'75
» » Andrés Avelino de Osmá.	3'12
» » Daniel Arévalo y Albino.	2'50
» » Pacifico Reyes.	1'87
» » Valentin Moreno Fernandez.	4'37
» » Eugenio Cansino.	3'12
» » Diego Fontes Aleman.	2'50

Almacenes.

D. Rafael Echevarría.	4'37
» » Ramon Garc s.	3'75
» » Manuel de las Heras.	3'12

Ordenación general de Pagos.

Excmo. Sr. D. Antonio D. de Cendreras, Ordenador general de Pagos.	10'94
--	-------

D. Angel Omasa.	6'25
» » Jo-é Corral.	3'12
» » Ricardo Menez.	2'50
» » Migue F. Fendez.	2'50
» » Antonio G. Pmar.	2'50
» » Antonio Gonzz Gordoncillo.	1'50

Intervención general del Estado.

Jefe de Admianación de 1.a, D. Ricardo Carrasco y Mt, Intevntor general.	12'50
It. id. de 4 a, Joaquin M.a de Valdivia.	8'12 41
Jefe de Negociado 1.a, D. Agustín de Lasquetty y Cast.	7'50
Id. id. de 2.a, Duan de Vargas y Amaya.	6'25
Id. id. de id., D. Eique Mellado y Fernandez.	6'25
Id. id. de 3.a, D.Fernando Morphy y Rodriguez.	5'
Oficial 2.o, D. Lpoldo Soto y Rueda.	3'75
Id. 2.o, D. Artur Izuart y Ossorio.	3'75
Id. 2.o, D. Joaqa Cascajares y Pareja.	3'75
Id. 2.o, D. Andri Sitjar y Soler.	3'75
It. 3.o, D. Ange Cenjor y Cano.	3'12 41
Id. 3.o, D. Enriq Gamundi y R.co.	3'12 41
Id. 4.o, D. Leopod Salcedo y Ot-ro.	2'50
Id. 4.o, D. Alfred Miguel y Ruiz.	2'50
Id. 5.o, D. Cip ian Carmona y Castaños.	1'87 41
Id. 5.o, D. Hermónes Palma.	1'87 41
Id. id. interino, D.José Pozuelo y Ochaudo.	1'87 41

Casa e Moneda.

Personal Administrativo.	
D. Ismael de Ojeda, Director.	9'37 41
» » Arturo Malibrán, Contador.	6'25
» » José Murciano, Tisorero.	6'25
» » Genaro Ruiz y Cl, Oficial 3.o	3'12 41
» » José Urquiza, id. 4.o	2'50
» » Federico Montalv, Guarda Almacén.	1'87 41

Personal facultativo.

D. Ricardo G. Merced, Ensayador 1.o	7'50
» » Alejandro A. Tuan, id. 2.o	6'25
» » Manuel Jimenez, Juez de Balanza.	3'75
» » Antonio G. Grandá, Fiel de Moneda.	4'37 41
» » José Dizon, Guarda Cuños.	2'50
» » Melcio Figueroa, Trabador 1.o	4'37 41
» » Luciano Fernandez, Maquinista Tornero limador.	3'12 41

Total. 3224'17 11

Manila, 29 de Noviembre de 1893.—J. J. Bolivar.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos directos.

El día 9 de Diciembre próximo, á las diez en punto de su apertura de recibos talonarios para el impuesto Urbano en el próximo año de 1894, con sujeción estricta al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado respectivo de aquella Sección, bajo el tipo de pfs. 404-18, en progresión descendente.

Lo que se anuncia para el conocimiento de los que desean interesarse en este servicio.

Manila, 27 de Noviembre de 1893.—J. Jimeno Agius.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiendo terminado en el mes de Setiembre último, el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y prorrogados del Cementerio general de Dilao respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación. El Itmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo, lo verifiquen en el plazo de diez dias á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la Gaceta oficial, en la inteligencia que de no hacerlo así, serán desocupados los nichos y depositados en el ossario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos, dentro del término de un mes contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos cumplidos los cinco años.

Dias.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.
3	Catedral.	2	4 D. Juan Garcia.
4	Quiapo.	46	3 D.ª Guadalupe Reyes.
11	S. Francisco.	137	3 M. R. P. Fr. Perfecto Asenjo.
14	Binondo.	2	6 D. Antonio Longa y Erquiaga.

16	Quiapo.	3	1 Doña Flora del Valina.
16	Hosp.l militar	26	5 D. Félix Muñoz Jaramillo.
18	Castrense.	4	2 D.a Car.ota Martinez Angeles.
24	Ermita.	3	5 D. Manuel Vidal.
29	Catedral.	4	6 Doña Filomena B... munto.
30	Id.	25	8 D.a Rosa Folch y P... llada.

Prorrogados.

Dias.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.
24	—	39	5 D. Fernando Alva Builla
25	—	39	3 D.a Sinforosa Dol... Anda de Abre...
26	—	124	5 D. Rafael Ginay...

Párvulos cumplidos los cinco años.

Dias.	Parroquias.	Nichos.
2	Ermita.	359 Carmen Ortega.
3	Sampa'oc.	360 Maria del Rosario G... velondo.
3	Binondo.	363 Antonio de la Torre.
4	Catedral.	364 Juan Manuel.
21	Castrense.	362 José Alcalá Plá.

Manila, 25 de Noviembre de 1893.—Bernardo Marzano.

El que se considere con derecho á un cargo cogido suelto en la via pública que se halla depositado en el Tribunal de la Ermita se presente á reclamarlo en esta Secretaria con el documento justificque su propiedad dentro del término de diez dias contados desde esta fecha en la inteligencia de no hacerlo así caerá en comiso y se procederá lo que hubiera lugar.

Lo que de orden del Sr. Corregidor se anuncia en la Gaceta oficial para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 24 Noviembre 1893.—Bernardino Marzano.

INTERVENCION GRAL. DE LA ADMINISTRACION

Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza á los Sres. que á continuación se expresan, á que comparezcan á este Centro á recoger los autos absolutorios que á cada uno le corresponde, resados por el Tribunal de Cuentas del Reino á esta dependencia, debiendo efectuar su presentación en el prorrogable plazo de treinta dias á contar desde esta fecha.

A

Don Alberto Ripoll, Administrador de Hacienda pública de Ilocos Sur; D. Alejandro Escudero, id. de Antique; D. Antonio Boluda, id. de Bulacan; D. Antonio Estevanes, id. de Isla de Negros; D. Antonio Lara, id. de Manila; D. Antonio Martinez, Subdelegado de Cottabato; D. Antonio Moral, Administrador de Camarines Norte; D. Antonio Ramirez id. de Bulacan; D. Augusto Anguita id. de Manila.

B

Don Baltasar Giraudier, Síndico Procurador del Ayuntamiento de Manila.

C

Don Cenon Durán, Administrador de Hacienda pública de Cottabato.

D

Don Dario Ormaechea, Director general de Colecciones de Tabaco de Filipinas; D. Diego Súnico, Administrador de Hacienda pública de Antique; D. Dionisio las Heras, id. de Bulacan; D. Dionisio Lopez, id. de Laguna y D. Domingo Gijon.

E

Don Eduardo E. Martin, Administrador de Hacienda pública de la Laguna; D. Eduardo Romero id. de Bataan; D. Eduardo Sanz, Director de la Casa de Moneda de Manila; D. Emilio Godnez, Administrador de Hacienda pública de la Unión; D. Emilio Nuñez, de Misamis; D. Emilio R. Carbonell, id. de Manila; D. Emeterio Bray, id. de Cavite; D. Enrique Gomez id. de Abra; D. Eugenio Caruncho, id. de Leyte; D. Eugenio Rodriguez, id. de Ilocos Sur.

F

Don Fernando Rojas, Subdelegado de Misiones; Francisco Arias, Administrador de Hacienda pública de Cebú; D. Francisco Cerveró, Administrador de...

Loterías, D. Francisco Fernandez, Subdelegado de Isabela de Basilan; D. Francisco Martinez, Administrador de Nueva Vizcaya y D. Francisco Perez, Subdelegado de Camarines Sur.

I

Inocencio Prada, Administrador de Hacienda de Camarines Norte y D. Isidro Mendez, id. de Nueva Ecija.

J

Joaquin Carreño, Administrador de Hacienda pública de Antique, D. Joaquin de la Concha, id. de D. Joaquin Prat, Subdelegado de Abra; D. Joaquin Valcarcel, y Po o, id. de Samar; D. Juan Rojas, de Nueva Ecija; D. Juan Mompeon, Administrador de Hacienda pública de Bohol; D. Juan Piqueras, id. de Camarines Norte; D. Juan Reina, id. de Pasig; don Alvarez, id. de Batangas; D. José Bueren, id. de id.; D. José Castellanos, Subdelegado de la Laguna; D. José María Siñeriz, Administrador de id.; José Montero, id. de Leite; D. José Solis, subdelegado de Isabela de Basilan y D. José Urbano, Administrador de Lepanto.

L

Leandro Perterra, Administrador de Hacienda pública de Pangasinan; D. Luis Navarro, Subdelegado de Samar; D. Luis Orta, id. de Cavite; D. Luis R. Medina, Administrador de la Laguna; y D. Luciano, id. de Marianas.

M

Manuel Cárdenas, Director de la Casa de Moneda de Manila; D. Manuel Izart, Subdelegado de Cavite; D. Manuel Lahoz, Administrador de Hacienda pública de Ilocos Sur; D. Manuel Lorenzo, Subdelegado de Cavite; D. Manuel Mendez, Administrador de Hacienda pública de Camarines Norte; D. Manuel Montes, id. de Cagayan; D. Marcelo Ramirez, Síndico Procurador del Ayuntamiento de Manila; D. María Diez, Subdelegado de Burias; D. Miguel Crens, id. de Cebu; D. Miguel García Iquierto, Administrador de Bataan; y D. Miguel Sanz, Subdelegado de Batangas.

P

Pedro Fernandez Arias, Administrador de Hacienda pública de Bulacan; D. Pedro Perez, Alcaide general de la Administración Central de Rentas de Manila; y D. Pedro Zamora, Administrador de Hacienda pública de Nueva Vizcaya.

R

Rafael Gandolfo, Administrador de Hacienda pública de Batangas; D. Rafael Moreno Caracciolo, Administrador de Hacienda pública de la Isabela de Manila; D. Ramon de Orellana, id. de la Laguna; Ramon de la Torre, Subdelegado de Nueva Vizcaya; D. Ramon Caballero, Administrador de Hacienda pública de la Union; D. Ramon Herrera, Subdelegado de Surigao; D. Ramon Martin, Administrador de Hacienda pública de la Union; D. Ramon Masas, id. de Surigao; y D. Ricardo Monet, id. de la Union.

S

Don Salvador Elio, Subdelegado de Batangas.

V

Don Vicente Merino, Administrador de Hacienda pública de Bulacan; D. Vicente Muñoz, id. de Capiz; D. Wenceslao Cuervo, Subdelegado de Bataan. Manila, 24 de Noviembre de 1893.—Ricardo Carrasco Moret. .1

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

El que se considere dueño de un cavan marca T pesando 30 K. os 644 gramos opo, 1 K. o 950 gramos tejido tupido de algodón de 25 hilos, y 1 K. o 1000 gramos tejido estampado de algodón de 25 hilos, presentará en esta Aduana en horas hábiles de oficina dentro del plazo de diez días contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Manila á hacer valer su derecho, advirtiendo que de no hacerlo en el expresado plazo se procederá á lo que haya lugar. Manila, 27 de Noviembre de 1893.—José Viudés. .2

Junta de Obras del Puerto de Manila.

En virtud de lo sancionado por el Excmo. Sr. Gobernador General en acuerdo de 20 de Octubre próximo pasado y lo dispuesto por la Junta de Obras del Puerto de Manila en sesión celebrada el día 4 del actual, se ha señalado el día 27 de Diciembre próximo las nueve y media de su mañana para la adjudicación en pública subasta, ante la referida Junta de Obras del Puerto (constituida para este caso en la forma que previene el artículo 47.º de su Reglamento) de la obra de mejora de la segunda sección del estero de Binondo comprendida entre los puentes de Jolo y de Binondo, cuyo importe, según presupuesto aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador General, en la fecha antes citada, asciende á ciento

treinta y dos mil quinientos ochenta y un pos y ochenta y siete céntimos; debiendo ejecutar las obras por el adjudicatario, con estricta sujeción al proyecto que para conocimiento del público se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta, en la playa de Santa Lucia (Paseo de María Ostina) todos los días no feriados, de diez á doce de la mañana y de cuatro á seis de la tarde.

La subasta se celebrará con arreglo á la Instrucción vigente de 18 de Abril de 1872 (publicada en la Gaceta de Manila del 30 de Junio del mismo año); y tendrá lugar en el despacho del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de Manila, Presidente de la Junta de Obras del Puerto, establecido en las nuevas Casas Consistoriales de la Ciudad (Plaza de Palacio). Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta á continuación, y se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel del sello décimo del Estado, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto, ó sea hasta las diez en punto de la mañana. A la vez que el pliego cerrado que contenga la proposición pero separado de éste deberá presentarse y entregarse también abierta la carta de pago que acredite que el licitador ha consignado, como garantía provisional, para optar á la subasta, en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública, la cantidad de dos mil seiscientos cincuenta y un pesos y sesenta y tres céntimos.

Serán nulas las proposiciones que faltaren á cualquiera de los requisitos que van indicados y aquellas cuyo importe exceda del tipo presupuestado. En el caso de tenerse que proceder á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será de cien pesos.

Manila, 20 de Noviembre de 1893.—El presidente de la Junta, J. Dominguez Alfonso.

MODELO DE PROPOSICION.

Excmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta de Obras del Puerto de Manila.

Don..... vecino de..... con cédula personal de..... clase núm..... expedida por la Administración de Hacienda pública de..... en..... de..... de 1893, enterado del anuncio publicado por la Presidencia de la Junta de Obras del Puerto de Manila en el número de la Gaceta de esta Capital, correspondiente al día..... del..... último (ó de la fecha); enterado también de la Instrucción de subasta aprobada por Real orden número 418 de 18 de Abril de 1872; enterado igualmente de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la obra de mejora de la segunda sección del estero de Binondo comprendida entre los puentes de Jolo y de Binondo, y enterado, por último, de todas las obligaciones que señalan los pliegos de condiciones que han de regir en el servicio, se comprometo á tomar este por su cuenta por la cantidad de (aquí el importe en letra y número).

Manila... de..... de 1893. (Firma y rúbrica del proponente.) .1

ADMINISTRACION GRAL. DE COMUNICACIONES.

Por los vapores correos «Churruca» y «Gravina», que saldrán para las líneas del Norte y Sur de Luzon respectivamente, el sábado 2 de Diciembre á las cuatro de la tarde esta, Central remitirá á las dos de la misma la correspondencia que haya para Zambales, Bantoc, Lepanto, Tiagan, Trinidad, Union, Abra, ambos Ilocos, Isabela, Islas Batanes y Cagayan; Batangas, Mndoro, Laguimanoc, Camarines Sur, Masbate, Burias, Sorsogon y Albay. Manila, 23 de Noviembre de 1893.—Por el Jefe del Gabinete. J. G. a Cantillo.

Factoría de Subsistencias Militares de Manila.

Necesitando adquirir este Establecimiento tocino salado, bacalao, habichuelas, azúcar 2.a mate, café en grano, arroz blanco de 1.a, mongos, vino tinto, anisado de Mallorca, anisado del país, aceite de oliva y vinagre del país, se admitirán en dicha Dependencia sita en la calle de Gunao núm. 2 hasta las nueve de la mañana del día 7 del mes próximo venidero muestras de dichos artículos que reúnan las condiciones de bondad necesarias, acompañándose nota de los precios.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoría de Subsistencias de esta plaza, pesados y medidos á satisfacción de la Administración militar y su pago se realizará por la Caja de la Factoría dentro de las existencias disponibles. Manila, 26 de Noviembre de 1893.—El Comisario de Guerra Interventor, Ricardo Garibaldi.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27

de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna del distrito de Zimboanga, 6.a subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de las tierras comunales de Balihusan de aquel distrito, bajo el tipo en progresión ascendente de doscientos noventa y tres pesos cincuenta y cinco céntimos durante el trienio, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 148 de 28 de Mayo del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 21 de Noviembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. .3

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, se ha servido disponer que el día 27 de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana y ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y la subalterna de la provincia de Bohol, se celebre 3.a subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruages, carros y caballos de los pueblos de aquella provincia á excepción de la Isla de Siquijor, bajo el tipo en progresión ascendente de cuatrocientos veintinueve pesos cincuenta céntimos (pfs. 421'50) anuales y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta oficial de esta Capital núm. 524 de 9 de Junio del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos de expresado Centro, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 14 de Noviembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. .3

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, se ha servido disponer que el día 27 de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana y ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y la Subalterna de la Isla de Negros Oriental, se celebre 3.a subasta pública y simultánea, para arrendar por un trienio el impuesto de carruages, carros y caballos de la Isla de Siquijor de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de cincuenta y un pesos (pfs. 51'00) anuales, y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 225 de 10 de Junio del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros) á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 15 de Noviembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. .3

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, se ha servido disponer que el día 27 de Diciembre próximo venidero á las diez de la mañana y ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y la subalterna de la Isla de Negros Oriental, se celebre 3.a subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de la Isla de Siquijor de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de treinta y tres pesos, noventa y tres céntimos, siete octavos (pfs. 33'93 7/8) anuales y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 524 de 9 de Junio del corriente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 15 de Noviembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. .3

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, se ha servido disponer que el día 27 de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Isabela de Basilan, 6.ª subasta pública y simultánea, para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de setecientos trece pesos veintidós céntimos (pfs. 713'22) durante el trienio y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 264 de 22 de Septiembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 15 de Noviembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 3

### Edictos.

Don Abdon Vicente Gonzalez, Doctor en jurisprudencia y Juez de primera instancia en propiedad del Distrito de Quiapo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Severo S. Pedro Gaspar, indio, soltero, de 14 años de edad natural de Bulacan y vecino que fue de la calle No. 14 número 4 del arrabal de Sta. Cruz hijo de Vicente y de Damiana Gaspar, para que por el término de 30 días, contados desde el de la publicación del presente en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca en este Juzgado á los efectos de la causa núm. 5519 contra el mismo por hurto, apercibido que de no hacerlo dentro del citado término, se le declarará rebelde y contumaz, parándole además los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila en el Juzgado de Quiapo á 22 de Noviembre de 1893.—Abdon Vicente Gonzalez.—Ante mí, Eustaquio V. de Mendoza.

Don Rosendo Rufasta de Requesens, Juez de Paz propietario del arrabal de Tondo.

En virtud de providencia acordada en el juicio verbal civil á instancia de Procurador D. Plácido Capas Buenaventura en representación de D. Ildefonso Tambuning contra Paula Medina sobre cantidad de pesos, se venderá en pública subasta los bienes y efectos embargados á dicha demandada que se pondrán de manifiesto en este Juzgado bajo el tipo de sus respectivos avalúes en progresión ascendente señalándose para dicha venta los días 5, 6 y 7 del mes de Diciembre próximo venidero, debiendo verificarse el remate en el último día y en los Estrados de este Juzgado á las 11 de la mañana, advirtiéndose que no se admitirá postor alguno sin que se consigne en la mesa judicial el 10 por ciento de sus dichos tipos.

Dado en el Juzgado de Paz de Tondo, 20 de Noviembre de 1893.—Rosendo Rufasta.—Por mandado de su Sra., Francisco Reyes.

Don Miguel Rodríguez Berris, Juez de primera instancia del distrito de Intramuros.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Pedro García, casado, de 33 años de edad, de oficio escribiente, natural y vecino de esta Capital, Francisco Domingo, casado, de 27 años de edad, de oficio personalero, natural y vecino de esta Capital, Doroteo de la Cruz, soltero, de 25 años de edad, estudiante de derecho, natural de Pilián (Bulacan) y vecino de esta Ciudad, Celidonio Escobedo, casado, de 32 años de edad, de oficio relojero, natural y vecino de Intramuros, Estanislao Guzman, soltero, de 20 años de edad, estudiante, natural de S. Isidro (Nueva Ecija) también vecino de esta Ciudad, José Espino, soltero, de 22 años de edad, de oficio labrador, natural y vecino de Pilián (Bulacan) y transente en esta Capital, Gregorio Manzan, casado, de 29 años de edad, natural de Sta. Cruz, y vecino de esta Capital, Teodoro Piliaco, soltero, de 22 años de edad, de oficio pintor, natural del arrabal de Binondo, y vecino de la calle Solana núm. 4 y Petrona de Guzman, casada, de 27 años de edad, de oficio costurera, natural y vecino de esta Capital, á fin de que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de la presente se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, para los efectos oportunos en la causa núm. 5722 que instruyo contra los mismos por juego prohibido, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se acordará contra ellos á lo que en derecho hubiere lugar.

Manila, 7 de Noviembre de 1893.—Miguel Rodríguez.—Ante mí, José Moreno.

Don Agustín Manalo y Concepción, Juez de Paz en propiedad del pueblo de Pateros de la provincia de Manila.

Hago saber: que en el juicio verbal civil seguido por Doña Francisca Liutinyon contra Francisco Esteban en su ausencia y rebeldía sobre cantidad de pesos, he dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente: En el pueblo de Pateros de la provincia de Manila á 6 de Noviembre de 1893: el Sr. D. Agustín Manalo y Concepción, Juez de Paz del mismo, habiendo examinado el presente juicio verbal civil seguido por Doña Francisca Liutinyon, casada, mayor de edad, dedicada á las labores propias de su sexo, vecina de este pueblo contra Francisco Esteban, casado, mayor de edad, de oficio zacatero vecino del pueblo de Sta. Ana de esta provincia, sobre cantidad de pesos.—Vistos los demás méritos que resultan del juicio y leyes aplicables al caso, fallo: que debo condenar y condeno al demandado Francisco Esteban en su ausencia y rebeldía al pago de los 17 pesos á la demandante Doña Francisca Liutinyon, condenándole además en las costas del juicio.—Así definitivamente juzgando lo pronuncio, mandado y firmado.—Agustín Manalo.

Y para los efectos correspondientes, se publica íntegra el encabezamiento y parte dispositiva de dicha sentencia por medio del presente edicto.

Dado en el Juzgado de Paz de Pateros á 9 de Noviembre de 1893.—Agustín Manalo.—Por mandado del Sr. Juez, Valeriano Gonzalez.

Don Manuel García y García, Juez de primera instancia en propiedad de este distrito de Tayabas, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano de fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al presado Juan Carandan, natural de Taal, de 41 años de edad, de estado viudo, estatura alta, cuerpo regular, color morado, cara larga, con paños blancos esparecidos en la misma nariz regular, boca chica, ojos chinitos; barba lampiña, con una ceja en la frente lado izquierdo, y procesado ausente en la causa núm. 4106 que instruyo contra el mismo por hurto, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presenten en este Juzgado para declarar en la expresada causa, apercibido de que en otro caso le pararán los perjuicios en derecho hubiere lugar.

Dado en Tayabas á 18 de Noviembre de 1893.—Manuel G. García.—Por mandado de su Sra., Gregorio Abas.

Don Hija Beltran y de la Cruz, Juez de Paz propietario del pueblo de Paniqui provincia de Tarlac, de cuyo actual ejercicio de sus funciones, el infrascrito Secretario nombrado por el mismo dá fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ofendido ausente Justo Gevara, indio, casado, de 26 años de edad, natural de la Cabrera de Tarlac, vecino de este pueblo, y de oficio labrador, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado de Paz de mi cargo sito en la calle de Sto. Tomás de este de Paniqui, para prestar declaración en el expediente de juicio de faltas seguido en este dicho Juzgado de Paz contra Emilio Zuñiga, sobre las lesiones infamadas al indicado Gevara, bajo apercibimiento que de no hacerlo, dentro del término señalado, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Paz de Paniqui á 13 de Noviembre de 1893.—Felipe Beltran.—Ante mí, Tomás Casigan.

Don Emilio de la Sierra y Sierra, Juez de primera instancia de Cavite.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al chino infiel Lim-Voco, criao ó cocinero que ha sido del chino cristiano Faustino Palana. Lim-Ulay residente en el pueblo de Mar gondon de esta provincia, para que dentro del término de 30 días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado ó en sus cárceles á contestar las cargas que contra resultan en la causa número 5677 que instruyo contra el mismo por hurto, pues de hacerlo así citó y administraré justicia y de lo contrario, sustanciaré y fallaré la misma en su ausencia y rebeldía.

Dado en Cavite, 21 de Noviembre de 1893.—Emilio de la Sierra.—Ante mí, Cipriano Reyes.

Don Basilio Regalado Mapa, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Cagayan.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes más próximos de Benigno Piaña, natural de Lagonoy en la provincia de Camarines Sur, para que dentro de 30 días á contar desde la fecha en que se inserte el presente, en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado por sí ó por medio del apoderado por sí á quien encontrarse pariente en la causa núm. 1481 seguido oficio sobre la muerte de dicha Piaña, apercibidos que trascurrido dicho término, se sustanciará y fallará la causa.

Dado en la casa Juzgado de Tuguegarao á 6 de Noviembre de 1893.—Basilio Regalado.—Por mandado de su Sra.—Pedro Zavala, Alberto Franco Asusano.

Don Isidoro Gomez Plana, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de Ilocos Sur.

Por el presente edicto, cito y llamo á los que deseen obtener la plaza de intérprete vacante de este Juzgado dotada con el sueldo anual de 96 pesos, para que en el término de 30 días, contados desde el de la inserción del presente en la «Gaceta oficial de Manila», se presenten en este Juzgado con las solicitudes y documentos en que se justifiquen su aptitud é idoneidad para elevarlas con el debido informe á S. R. el Superior Tribunal.

Dado en Vigan á 3 de Noviembre de 1893.—Isidoro Gomez Plana.—Por mandado de su Sra.—Pantaleon Arcellana, Braulio Arance.

Don Rafael Morales y Prieto, Juez de primera instancia de esta provincia.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Felipe Soco, de 30 años de edad, soltero, beneficiador de abaca, residente en el sitio de Libod término de Tigron, de estatura regular, nariz chata, ojos negros, boca grande y pelo largo, para que por el término de treinta días, contados desde su publicación, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de esta Ciudad para responder á los cargos que contra el mismo resultan de la causa núm. 8795 que me ha instruyendo por lesiones graves; bajo apercibimiento que de no verificarse dentro de dicho plazo, se fallará, esta dicha causa por su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Nueva Cáceres á 9 de Noviembre de 1893.—Rafael Morales.—Por mandado de su Sra.—Ticio Alvarez.

Don Diego Gloria y Leynes, Juez de primera instancia de esta partido judicial por sustitución reglamentaria, que de serlo y estar en el ejercicio de sus funciones, yo el Escribano doy fé.

Por el presente, llamo, cito y emplazo por pregon y edicto, á la testigo ausente Felipa Hernández, vecina de Calatagan, para que por el término de 15 días, contados desde la fecha de la última publicación de la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa núm. 13702 contra Mariano Pedraza, y otros por robo, apercibido de que en otro caso, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas, á 24 de Octubre de 1893.—Diego Gloria.—Por mandado de su Sra., Gonzalo Reyes.

Don Angel Selma y Gordero, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Abra, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones los testigos acompañados damos fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al reo ausente Andres Baldos, (a) Dares, soltero, de 37 años de edad, natural del pueblo de Tayum vecino del de Dolores, y de oficio jornalero, sabe leer y escribir, su estatura, es de un metro, y 56 centímetros, cara redonda, pelo, cejas, y ojos negros, nariz chata, boca regular, barba rara y con una cicatriz, sortable arriba del ojo izquierdo, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á entrase de la Real sentencia recaída en la causa núm. 1137 seguida de oficio contra el por hurto apercibido que de no verificarlo dentro de dicho plazo le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Bangueid á 4 de Noviembre de 1893.—Angel Selma.—Por mandado de su Sra.—Los testigos acompañados, Corneio Guzman, Florencio Suarez.

Don Federico Soler y Castelló, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia que actua con testigos acompañados por falta de Escribano público damos fé.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Claudio de la Cruz, Felipe Cabañes, Madrid y Alejandro Glocos, el primero y tercero naturales de Calbo en Capiz, el segundo de Bogo y el último de Bogo en Cebu, y vecinos del pueblo de Calbayog, mayores de edad, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado de la cárcel pública de esta provincia, á ampliar sus inquiridas en la causa núm. 3651 que contra ellos se sigue de oficio en este Juzgado por juegos prohibidos, apercibidos que de no verificarlo dentro del prefijado término sustanciaré en dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Catbalogan á 13 de Octubre de 1893.—Federico Soler.—Por mandado de su Sra., Lázaro Cuvos.—Tomás...

Don Antonio Torres Almagro, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Barili, que actua con testigos acompañados por falta de Escribano.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Danjel Tublan, indio, natural, de Barili y vecino de este pueblo, de oficio labrador, para que en el término de 15 días, se presente á este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra el mismo por homicidio, apercibido que de hacerlo así, le administraré recta y cumplida justicia y de lo contrario, declararé rebelde y contumaz.

Al proalo tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de dicho procesado y caso de ser habido lo remitan con las seguridades debidas á este Juzgado de mi cargo.

Dado en Barili á 2 de Noviembre de 1893.—Antonio Torres.—Por mandado de su Sra.—Hilario Buhay.—Eugenio M...

Por providencia del Sr. Juez de Paz de esta Cabecera, tomada en esta fecha en el juicio verbal de faltas sustanciado en este Juzgado de Paz por Adriano de los Santos contra Macario Tee, ambos de esta vecindad sobre malos tratos, cito, llamo y emplazo á dicho Adriano, natural del pueblo Lucban de la provincia de Tayabas, soltero, de 17 años de edad, criado, sin cédula personal por no tener aun la competente para tributar, á fin de que comparezca en este Juzgado con el testigo citado por el mismo el día 30 de actual á las 9 en punto de su mañana, para la continuación del juicio suspendido en 13 de los corrientes, apercibido que de no verificar dicha comparecencia en el día señalado, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Santa Cruz, 18 de Noviembre de 1893.—Dionisio M...

Por providencia dictada con esta fecha, por el Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, en la causa núm. 10,631 seguida contra D. Pedro Bautista y otro por uso público de agua supuesta, se cita, llama y emplaza al otro procesado ausente Casiano Dolores Taba, indio, soltero de 21 años de edad, natural de Sto. Domingo, provincia de Ilocos Sur, vecino de Manila de esta, jornalero, no sabe leer ni escribir, para que en el término de 30 días, contados desde el siguiente día de la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta Capital, para notificarse la Real Ejecutoria recaída en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo, se le declara rebelde y contumaz entendiéndose con los Estrados de este Juzgado las diligencias que se practiquen respecto al mismo, parándole además los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lingayen, 13 de Noviembre de 1893.—Silverio Hilario...

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Felipe Bautista, natural de S. J. cinco de esta provincia, vecino de Calatagan de la de Bulacan, casado, de 28 años de edad, de oficio jornalero, para que en el término de 30 días, desde la publicación del presente en la «Gaceta de Manila», comparezca en este Juzgado para ser notificado de una providencia recaída en la causa núm. 12230 que se le sigue por hurto apercibido que de no verificarlo, le pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen, 11 de Noviembre de 1893.—Silverio Hilario...

Don Francisco Puga y Villa, primer Teniente del Regimiento de línea Isayas núm. 72 y Juez instructor de la segunda contra Gervasio de Torres, y otros por robo frustrado en cuadrilla, ocurrido el día 22 de Junio de 1891 á las 11 de la mañana del río Navotas de esta Cabecera de Batangas.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al procesado ausente Joaquín Cultura, vecino del barrio de Mataas-nacanan de la Villa de Lipi, cuyos circunstancias personales se indican para que en el preciso término de 20 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Manila», comparezca en la cárcel pública de esta provincia y se disponga para responder á los cargos que le resultan en la citada causa; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde y parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado individuo, y caso de ser habido, lo remitan en clase de procesado con las seguridades convenientes á la cárcel pública de esta Cabecera y á mi disposición, pues así, lo tengo acordado en la diligencia de este día.

Dado en Batangas á 22 de Noviembre de 1893.—Francisco Puga...

Don Atanasio Lorente Matta, primer Teniente del 21.º Regimiento de la Guardia Civil, Juez instructor de la causa seguida contra el Guardia de segunda clase de la tercera compañía del referido Tercio Eulalio Ancheta Gonzalez, por el delito de primera deserción.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al referido Eulalio Ancheta Gonzalez, hijo de Pedro y de Magdalena, natural de pueblo de Victoria de esta provincia de Tarlac, 22 años de edad, soltero, de 1'533 milímetros de estatura, y cejas negras, color moreno, nariz chata, ojos pardos, boca lampiña y boca regular; para en el término de 30 días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca ante este Juzgado en instrucción, sito en el cuartel que ocupa la Sección de instrucción en esta localidad, ó en cualquiera de los que habitan además puestos de la referida tercera línea y en Manila, para que el Sr. Apoderado del tercio, pues de no verificarlo en el prefijado plazo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Al mismo tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares, para que practiquen y hagan prácticas activas diligencias en busca del referido deserción y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, á este dicho Juzgado de instrucción, para así, lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Dado en Bamban de la provincia de Tarlac á 20 de Noviembre de 1893.—Atanasio Lorente.—Por su mandato.—El Cabo Secretario, Hilario Davila.